



# PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PATROCINIOS

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>Finalidad-----</b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>Ámbito de aplicación -----</b>	<b>4</b>
<b>3</b>	<b>Definición de conceptos aplicables-----</b>	<b>4</b>
<b>4</b>	<b>Procedimiento para la autorización previa de patrocinios permitidos en Valoriza-----</b>	<b>4</b>
<b>5</b>	<b>Forma de realización de los patrocinios autorizados. -----</b>	<b>5</b>
<b>6</b>	<b>Control del cumplimiento del Procedimiento. Actuación ante incumplimientos -----</b>	<b>6</b>
<b>7</b>	<b>Vigencia -----</b>	<b>6</b>
<b>8</b>	<b>Anexo 1: Impreso de Solicitud de Autorización de Patrocinio -----</b>	<b>7</b>
<b>9</b>	<b>Anexo 2: Requerimientos que debe cumplir la Propuesta de Acuerdo de Patrocinio -----</b>	<b>8</b>

## PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PATROCINIOS

El presente *Procedimiento para la realización de Patrocinios* (en adelante, el “**Procedimiento**”), que complementa la *Política de Donaciones y Patrocinios* de Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., en adelante, Valoriza, es aprobado por el Consejo de Administración, con el visto bueno de la Unidad de Cumplimiento Normativo.

Ambos documentos, *Política* y *Procedimiento*, están alineados con los valores de integridad (honestidad y transparencia) promulgados en el “Código Ético de Valoriza”, base de su Modelo de Cumplimiento Normativo, de Prevención Penal y de Defensa de la Competencia de Valoriza” y con la *Política Anticorrupción y de Relación con Funcionarios Públicos y Autoridades*, que también desarrolla este Código Ético. En consecuencia, todos estos documentos han de ser leídos e interpretados de forma conjunta y pasan a formar parte del Modelo de Cumplimiento Normativo.

### 1 Finalidad

Los objetivos principales de este *Procedimiento* son:

- Complementar la *Política de Donaciones y Patrocinios* de Valoriza estableciendo formalmente el procedimiento que deberá seguir todo patrocinio permitido en el Grupo de acuerdo a dicha *Política* para poder llevarse a cabo. En concreto, este *Procedimiento* detalla (i) los trámites a través de los cuales deberá obtenerse la autorización previa para realizar el patrocinio permitido y (ii) la forma en que, una vez autorizado, deberá llevarse a cabo dicho patrocinio.
- Posibilitar el control interno eficaz de los patrocinios realizados en Valoriza, supervisando que sólo se llevan a cabo patrocinios que cumplen con la legislación aplicable y con el Código Ético, sin que puedan existir dudas acerca de su idoneidad o adecuación.
- Contribuir a fortalecer el firme compromiso de Valoriza, recogido en su *Política Anticorrupción y de Relación con Funcionarios Públicos y Autoridades*, de tolerancia cero contra cualquier práctica corrupta o contraria a sus obligaciones legales, regulatorias o éticas.
- Contribuir, mediante la realización de patrocinios en el Grupo bajo estas garantías, a la consecución de su objeto social y a la consecuente creación de valor sostenible para todos sus grupos de interés.

## 2 Ámbito de aplicación

El presente *Procedimiento* es de aplicación a:

- Todas las entidades pertenecientes a Valoriza, atendiendo a sus características propias. A efectos del presente documento, el Grupo Valoriza se considera integrado por todas las sociedades filiales o participadas mayoritariamente respecto de las que, de forma directa o indirecta, se ejerza un control efectivo por parte de Valoriza independientemente de su localización geográfica. Por lo tanto, en todas las referencias que este *Procedimiento* haga al Grupo Valoriza, se entenderán incluidas todas las sociedades detalladas anteriormente.
- Los miembros de los órganos de administración, directivos y empleados de todas las entidades de Valoriza detalladas anteriormente, independientemente del territorio en que se encuentren.
- Aquellos terceros, personas físicas y/o jurídicas, relacionados con Valoriza, en aquellos aspectos del *Procedimiento* que les resulten de aplicación y de los que se espera que desarrollen comportamientos alineados con el mismo (de forma particular, para los beneficiarios de los patrocinios).

En caso de patrocinios realizados fuera de España, este *Procedimiento* habrá de adaptarse a la legislación local más restrictiva que, en su caso, resulte de aplicación.

## 3 Definición de conceptos aplicables

A efectos del presente *Procedimiento*, se emplea el mismo concepto de patrocinio descrito en la *Política de Donaciones y Patrocinios* de Valoriza.

## 4 Procedimiento para la autorización previa de patrocinios permitidos en Valoriza

Todo patrocinio que pretenda llevarse a cabo por cualquier entidad del Grupo incluida en el alcance de este documento tendrá que ser necesariamente autorizado, con anterioridad a la ejecución del mismo, a través del procedimiento de autorización previa detallado a continuación:

- a) Quien desee llevar a cabo el patrocinio (solicitante) debe llenar el "**Impreso de Solicitud de Autorización de Patrocinio**" incluido en el Anexo 1 de este *Procedimiento*.
- b) A dicho Impreso deberá acompañarse la "**Propuesta de Acuerdo de Patrocinio**" que necesariamente deberá cumplir los requerimientos señalados en el Anexo 2.
- c) Dicho Impreso deberá ser remitido para su **firma** a la **Dirección de Asesoría Jurídica**, siendo su firma (acompañada de la selección del campo "AUTORIZADA") la manifestación de una primera aprobación del patrocinio propuesto (i) por cumplir con los requerimientos generales detallados en la *Política de Donaciones y Patrocinios* del Grupo y (ii) por no encontrarse en ninguna causa de prohibición detallada en la misma. La falta de esta primera firma implicará el rechazo de la acción solicitada.
- d) Los solicitantes de los patrocinios que hayan superado esta primera aprobación de la Dirección de Asesoría Jurídica deberán **remitir el Impreso** debidamente **firmado a la atención de la Unidad de Cumplimiento Normativo**, que podrá

requerir cuanta información considere relevante para validar el patrocinio, pudiendo además solicitar la colaboración de áreas (como la de Comunicación) a efectos de poder valorar la proporcionalidad entre el importe aportado y la contraprestación que se pretende obtener.

- e) Adicionalmente y, en caso de que el patrocinio esté valorado en más de 10.000€ (o su equivalente en moneda local), deberá someter el patrocinio a la aprobación de la Unidad de Cumplimiento Normativo.

En base a toda esta información, la Unidad de Cumplimiento Normativo podrá aprobar o rechazar la acción propuesta. En caso de aprobación, la Unidad de Cumplimiento Normativo formalizará la misma con su firma en el Impreso de solicitud incluido en el Anexo 1 (acompañada de la selección del campo “AUTORIZADA”), e informará al solicitante, remitiéndole dicho Impreso con todas las firmas. En caso de rechazo, el solicitante será igualmente informado y deberá abstenerse de llevar a cabo el patrocinio solicitado.

- f) **En caso de aprobación definitiva, el patrocinio deberá llevarse a cabo en los mismos términos** que los informados en el “Impreso de Solicitud de Autorización de Patrocinio” que ha quedado autorizado y de la forma señalada en el apartado 5 de este *Procedimiento*. El incumplimiento de alguno de estos puntos convertirá al patrocinio en no permitido por Valoriza.
- g) La Unidad de Cumplimiento Normativo y la Dirección de Asesoría Jurídica guardarán un **Registro de todas las solicitudes de patrocinio recibidas**, así como de la decisión tomada al respecto de las mismas y de toda la documentación soporte relacionada.

## 5 Forma de realización de los patrocinios autorizados.

Una vez quede autorizado el patrocinio de acuerdo al procedimiento anterior, es responsabilidad del solicitante del patrocinio asegurarse de:

- h) Que patrocinador y patrocinado formalicen por escrito y procedan a la **firma de un “Convenio de Colaboración para el Patrocinio”** coincidente con la “Propuesta de Acuerdo de Patrocinio” que fue autorizada de acuerdo al procedimiento descrito en el apartado anterior.
- i) **El solicitante del patrocinio deberá comunicar claramente al Departamento de Administración competente** toda información relacionada con el patrocinio, aportando su aprobación interna así como el Convenio firmado por ambas partes, para que se pueda registrar fielmente en los libros contables y registros correspondientes de Valoriza.
- j) **En caso de patrocinio dinerario, el solicitante del patrocinio deberá asegurarse de que el Departamento de Tesorería correspondiente** procede a la realización de la aportación a través de transferencia bancaria a favor del patrocinado, de acuerdo a los datos incluidos en el propio Convenio y solicitando a este Departamento el justificante de dicha transferencia para su archivo.
- k) **El solicitante del patrocinio deberá archivar convenientemente**, durante el tiempo permitido por la legislación aplicable, **toda la documentación soporte**

relativa al patrocinio y, especialmente, la relacionada con su aprobación interna, el original del Convenio firmado y los justificantes de entrega del objeto en que consista y de realización de la contraprestación obtenida.

## 6 Control del cumplimiento del Procedimiento. Actuación ante incumplimientos

Corresponde al Consejo de Administración de Valoriza la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento de este Procedimiento por parte de todas las personas y entidades comprendidas en su ámbito de aplicación, contando con el soporte de la Unidad de Cumplimiento Normativo, monitorizando su implementación, instando su revisión e impulsando las acciones de información, formación y concienciación necesarias para su adecuada difusión. El cumplimiento de este *Procedimiento* estará, así mismo, sujeto a la revisión de Auditoría Interna.

Las infracciones de este *Procedimiento* estarán sujetas a la aplicación del régimen disciplinario de Valoriza. Quien detecte un posible incumplimiento del mismo, lo deberá comunicar a la mayor brevedad a la Unidad de Cumplimiento Normativo a través del Canal Ético habilitado como cauce preferente por el Grupo sin perjuicio de otros medios de comunicación con la UCN admitidos en Derecho. A través de este mismo Canal, la UCN resolverá igualmente posibles dudas o consultas sobre la misma.

dudas o consultas sobre la misma.

El Canal Ético está disponible a través de las siguientes vías:

- Intranet: Mediante los enlaces habilitados a este propósito
- Web externa del Grupo: A través del acceso al Canal incluido en la página web: [www.valorizasm.com](http://www.valorizasm.com).

## 7 Vigencia

El presente Procedimiento fue aprobado por el Consejo de Administración de Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., en fecha 20/03/2024.

Con su entrada en vigor, el presente Procedimiento deroga cualquier otra normativa interna en la materia que pudiera existir hasta ahora. A este documento se le dará adecuada difusión a través de los canales habituales de comunicación de Valoriza

### Registro de versiones:

FECHA	EDICIÓN	REVISIÓN	REPOSABLE	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
29/11/2023	V1	Cambios.	Unidad de Cumplimiento Normativo	Borrador inicial.
06/02/2024	V2	Cambios.	Unidad de Cumplimiento Normativo	Borrador V2.
06/03/2024	V3	Aprobación.	Unidad de Cumplimiento Normativo	Version aprobación Consejo de Administración.
20/03/2024	V4	Aprobado por el Consejo de Administración	Consejo Administración. de	Versión aprobada por el Consejo de Administración.

## 8 Anexo 1: Impreso de Solicitud de Autorización de Patrocinio

(EN LA INTRANET DE VALORIZA SE ENCUENTRA EL DOCUMENTO EDITABLE).

### ANEXO 1: IMPRESO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PATROCINIO

<b>Datos de la solicitud</b> (a cumplimentar por el Responsable/Gerente de Cumplimiento Normativo competente a efectos de su archivo)			
Código solicitud:			
<b>Datos del peticionario</b> (a cumplimentar por el solicitante que deseé llevar a cabo el patrocinio)			
Nombre y apellidos.			
Cargo/Departamento: Sociedad			
Grupo Valoriza. Línea de Negocio:			
Centro de trabajo. País:			
<b>Datos del patrocinio</b> (a cumplimentar por el solicitante que deseé llevar a cabo el patrocinio)			
Descripción general del patrocinio (incluyendo actividad patrocinada y fecha prevista)			
¿Cómo surgió la posibilidad de realizarlo? beneficiario. Contraprestación que se espera obtener: Rellenar sólo para patrocinios dinerarios:	<input type="checkbox"/> Internamente	<input type="checkbox"/> A solicitud beneficiario	<input type="checkbox"/> A solicitud de un 3º no
	<input type="checkbox"/> Importe aportado como patrocinio		
Rellenar sólo para patrocinios en especie:			Servicio que se va a prestar
<b>Datos del beneficiario del patrocinio</b> (a cumplimentar por el solicitante que deseé llevar a cabo el patrocinio)			
Identificación completa del patrocinado y detalles: CIF/NIF, dirección, actividad...			
Tipo de beneficiario:	<input type="checkbox"/> Pers. Física	<input type="checkbox"/> Pers. Jurídica	
	<input type="checkbox"/> Asociación/Fundación	(marcar todas las que correspondan)	
	<input type="checkbox"/> Partido político, sindicato o entidad similar		
	<input type="checkbox"/> Es cliente	<input type="checkbox"/> Es socio	
	<input type="checkbox"/> agente	Es proveedor / subcontractista /	
		Podría llegar a ser cliente, socio, proveedor/subcontractista/agente	
		Otros (especificar)	
¿El beneficiario ha recibido donaciones / patrocinios del Grupo anteriormente? (detallar cuándo y qué recibió)			
<b>Documentos anexos</b> (a cumplimentar por el solicitante que deseé llevar a cabo el patrocinio)			
<input type="checkbox"/> Propuesta Acuerdo Patrocinio (Anexo 2)	<input type="checkbox"/> Cuentas Anuales Beneficiario	<input type="checkbox"/> Otros (especificar)	
<b>Evaluación Dirección de Asesoría Jurídica</b> (a cumplimentar por el Responsable de dicha Dirección)			
<b>Confirmo, mediante la firma de la presente solicitud, que: (márquese con una "X" los que correspondan)</b>			
<input type="checkbox"/> El patrocinio solicitado cumple con los requerimientos generales establecidos en el apartado 5 de la Política de Donaciones y Patrocinios del Grupo:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Está permitido por la legislación del país que resulte aplicable.</li> <li>• Su fin principal es fortalecer la marca de Grupo Valoriza sin que en ningún caso el fin sea:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- afectar/influir en relaciones comerciales, profesionales o administrativas. No vinculado con actos ilícitos o beneficios indebidos.</li> <li>- el provecho, ni la promoción o interés personal de alguna persona integrante del Grupo.</li> </ul> </li> <li>• Es otorgado a entidades de prestigio y solvencia moral, sin antecedentes contrarios al Código y con estructura para poder gestionarlo.</li> <li>• No es contrario a los valores adoptados en el Código Ético del Grupo Valoriza. Se realiza de forma abierta y transparente.</li> <li>• No perjudica la reputación e imagen del Grupo Valoriza, ni sus negocios.</li> </ul>			
<input type="checkbox"/> El patrocinio solicitado no está incurso en ninguna de las prohibiciones detalladas en el apartado 6 de la Política de Donaciones y Patrocinios:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El importe aportado por la sociedad patrocinadora no es superior al valor de la contraprestación que se pretende obtener con el patrocinio.</li> <li>• Si el patrocinio mantiene (o pudiera llegar a mantener) relaciones con el Grupo, el importe aportado por la sociedad patrocinadora no puede llegar a ser considerado significativo en relación al importe del contrato que se haya suscrito (o se pueda llegar a suscribir) con el beneficiario.</li> <li>• No es un patrocinio a partidos políticos, sindicatos o entidades similares; o, si lo es, está permitido por la legislación local aplicable.</li> <li>• No pretende realizarse mediante la entrega de dinero en efectivo. Si es dinerario, se ejecutará por transferencia bancaria directa al beneficiario.</li> </ul>			
<input type="checkbox"/> La Propuesta de Acuerdo de Patrocinio que acompaña a esta Solicitud cumple con los requerimientos del Anexo 2 del Procedimiento.			
<b>Solicitante:</b>	<b>Primer autorizador:</b>	<b>Segundo autorizador:</b>	
	<b>Dir. Asesoría Jurídica AUTORIZADA</b> <input type="checkbox"/> RECHAZADA <b>Fecha:</b> Nombre y apellidos Firma	<b>Unidad de Cumplimiento Normativo - UCN</b> <input type="checkbox"/> AUTORIZADA <input type="checkbox"/> RECHAZADA <b>Fecha:</b> Responsable Cumplimiento Normativo Firma	
<b>NOTA:</b> El solicitante debe rellenar las celdas amarillas, siendo todas ellas de obligada cumplimentación.			

---

## **9 Anexo 2: Requerimientos que debe cumplir la Propuesta de Acuerdo de Patrocinio**

La “Propuesta de Acuerdo de Patrocinio” (o “Convenio de Colaboración para el Patrocinio”) que acompañe al “Impreso de solicitud de Autorización de Patrocinio” del Anexo 1 de este *Procedimiento*, servirá de formalización escrita del acuerdo alcanzado entre patrocinador y patrocinado y deberá cumplir necesariamente con los siguientes requerimientos:

- 1.** Contener expresamente la palabra “patrocinio”, idealmente en la denominación misma del documento, que se aconseja sea “Convenio de Colaboración para el Patrocinio”, “Acuerdo de Patrocinio” o similar.
- 2.** Incluir necesariamente cláusulas relativas a las siguientes materias con el contenido aquí señalado:
  - 2.1.** En lo referente al evento o actividad que se pretende patrocinar: que se detalle suficientemente, indicándose entre otros datos las fechas y el lugar en que se producirá
  - 2.2.** En lo referente a la aportación realizada por la sociedad del Grupo Valoriza patrocinadora:
    - 2.2.a.** que se especifique suficientemente en qué va a consistir esta aportación, detallándose el importe a aportar por la sociedad del Grupo Valoriza en caso de patrocinios dinerarios, o el bien a aportar (o la prestación de servicios que va a realizar esta sociedad) en caso de patrocinios en especie.
    - 2.2.b.** que se incluya mención expresa a que la cantidad que se aporta por la sociedad del Grupo Valoriza patrocinadora, en caso de patrocinios dinerarios, se destinará en su integridad por el patrocinado a la celebración del evento o actividad patrocinada, reservándose la sociedad patrocinadora potestad de inspección para realizar un seguimiento de la aportación efectuada con el objeto de verificar el correcto destino o utilización de la misma, pudiéndose revocar la aportación en caso contrario.
    - 2.2.c.** que se incluya mención expresa a que, si el patrocinio es dinerario, la entrega de este dinero por el patrocinador se hará siempre mediante transferencia bancaria (nunca en efectivo), suficientemente documentada y emitida directamente a una cuenta bancaria de titularidad del patrocinado, nunca a través de terceros intermediarios.
  - 2.3.** En lo referente a la contraprestación que la sociedad del Grupo pretende obtener con el patrocinio:
    - 2.3.a.** que se especifique suficientemente en qué va a consistir esta contraprestación. En concreto, en caso de que consista en la publicidad y promoción de la sociedad patrocinadora:

- será necesario que se detallen las acciones publicitarias concretas que va a llevar a cabo el patrocinado, además de incluirse expresamente en el convenio que se firme la dirección a efectos de que el patrocinado pueda solicitar material necesario para llevar a cabo las acciones publicitarias concretas a que se haya comprometido.
  - será recomendable que, de cara a soportar mejor la posible deducibilidad fiscal del gasto contable generado con el patrocinio publicitario, se consulte con el Departamento de Fiscal competente, para asegurarse de que el acuerdo/convenio de patrocinio se suscribe de acuerdo con lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación. En particular, para los patrocinios suscritos en España, de acuerdo a la Ley General de Publicidad será recomendable que se haga constar el objeto del contrato de patrocinio con una fórmula similar a la siguiente: *"En virtud del presente Contrato, el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad (especificar: deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole) se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador. En particular, el patrocinado se compromete a (indicar expresamente las acciones publicitarias a realizar)"*.
- 2.3.b.** que se incluya mención expresa a que es el patrocinado el que se obliga a facilitar a la sociedad del Grupo Valoriza patrocinadora soporte suficiente de haber llevado a cabo las acciones publicitarias concretas a las que se haya comprometido.
- 2.4. Otras cláusulas a incluir:**
- 2.4.a.** Mención a que, para todos los terceros relacionados con Valoriza como es el caso de los patrocinados por el Grupo, se espera un comportamiento alineado con el contenido del Código Ético en todo lo que les resulte de aplicación, indicando que la versión vigente de dicho Código la podrán encontrar en [www.valorizasm.com](http://www.valorizasm.com)
  - 2.4.b.** Cumplimiento y sujeción a la legislación aplicable y a cualquier normativa que se considere conveniente relativa a buenas prácticas comerciales, garantizándose por parte del patrocinado que el patrocinio no actuará como un conducto para financiar ninguna actividad ilegal ni corrupta y, en particular, ninguna actividad que suponga una violación de la normativa contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.